



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00316**

Efectuado el control de legalidad que debe procurarse dentro de las actuaciones procesales, con base en el principio jurisprudencial y doctrinal *«que los autos o actuaciones ilegales en las que se incurra en error no atan al juez ni a las partes»*, el despacho resuelve:

1. Apartarse de los efectos jurídicos del proveído de fecha 23 de febrero de 2021 mediante el cual no se tuvo notificados unos demandados y se ordenó realizar el enteramiento personal, en atención a que el mismo correspondía a otro proceso.

2. En consecuencia, se incorpora a los autos para los fines de ley la documental aportada por el demandado Jonathan Fabián López Beltrán. No obstante, se requiere al extremo demandante para que en el término de cinco (5) días sirva dar respuesta en los términos del auto de fecha 17 de noviembre de 2020 (*numeral 7 del artículo 78 del C.G del P*)

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N°028 de 16 de abril de 2021.

Código de verificación:

c27a84aebd3ccc1ec96703f85f14c44c4da99eb83b605e69dc23bbb77c225c23

Documento generado en 15/04/2021 02:44:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>